



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de enero de 2023	Hora	10:30	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2022	00219	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	- GRUPO EMI S.A.S	Asistió
Apoderado demandante	- MARCO ANTONIO GAVIRIA BAENA	Asistió
Demandado	- JORGE ALONSO DIAZ ARBOLEDA	Asistió
Apoderado	- ROLANDO DE JESÚS ROLDAN JIMÉNEZ	No asistió
Vinculado	- SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE EMI – UNTRAEMI y SINDICADO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EMI – SINTRAEMI	Asistió
Representante Legal de los Sindicatos	- DAVID ALBERTO ARAQUE ARISTIZABAL	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR	

AUDIENCIA DE ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

CONTINUACIÓN AUDIENCIA FUERO SINDICAL
(Artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

TRASLADO

1. Se corre traslado de la respuesta allegada por parte de la Universidad CES

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 018 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/58d39a6c-4601-47fa-9b23-85ed73784c63?vcpubtoken=da69844d-ebd6-4718-b13c-b22288bec83a>

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción previa de prescripción presentada por el demandado JORGE ALONSO DIAZ ARBOLEDA.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA en favor del trabajador demandado. Se fijan agencias en derecho en la suma de 2 s.m.m.l.v.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto en debida forma por Grupo EMI S.A.S., Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c3a8e4f9bb2bbce6db50121c47b5de9a3df5b94c00534b2f5bba4b1009bd9b**

Documento generado en 27/01/2023 01:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/58d39a6c-4601-47fa-9b23-85ed73784c63?vcpubtoken=da69844d-ebd6-4718-b13c-b22288bec83a>